



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 02-2026-PJA/ZED ILO

Ilo; 2026 Enero 30.

VISTO:

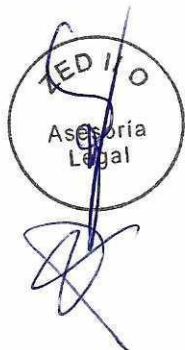
El Memorándum Múltiple N° 007-2026-GG/ZED ILO, remitido por la Gerencia General de ZED ILO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, conforme a la Ley N° 29014.

Que, la Gerencia General a través del Memorándum del Vistos, ha informado que mediante Acuerdo de Sesión de Junta de Administración N° 02-2026-ZED ILO de fecha 28 de enero del presente año, se ha procedido a la aprobación de la Plan de Atracción de Inversiones 2026 de ZED ILO.

Que, el Plan de Atracción de Inversiones para el ejercicio 2026, constituye un importante instrumento que define los principales esfuerzos que la entidad desplegara en el presente año a fin de promover el uso de ZED Ilo como centro de negocios y de operaciones por parte de potenciales inversionistas, contribuyendo de esta forma al logro de su objetivo de creación, definido por el Art. 2° de la Ley N° 28569 como "generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional"; concordante con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30446 que: "declara de interés nacional el funcionamiento



de las zonas especiales de desarrollo (ZED), con el objeto de promover la estabilidad de las inversiones, fomentar el empleo, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible y promover la competitividad e innovación en las regiones donde se ubican"; y demás disposiciones contenidas en dicha Ley.



Que, resulta importante señalar que las actividades que se deriven del presente Plan se encuentran orientadas a posicionar a ZED Ilo como un centro logístico, industrial y de facilitación del comercio exterior, resaltando los beneficios y facilidades que ofrece la entidad como factor de competitividad para la producción, comercialización, distribución de bienes y prestación de servicios en esta parte del país.

Por lo que; de conformidad con las facultades establecidas en el inciso e) del artículo 6 de la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS" y sus modificatorias Ley N° 28854, Ley N° 29479, Ley N° 30446 y Decreto Supremo N° 05-2019-MINCETUR, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia General de ZED ILO;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Aprobar el Plan de Atracción de Inversiones 2026 de ZED ILO, que contiene los lineamientos generales para la atracción de inversiones e incorporación de nuevas empresas usuarias en la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, la misma que consta de cuatro (04) folios.

ARTICULO SEGUNDO- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo, Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.




Ing. NERY FERNANDEZ-NINA
Presidente
Junta de Administración